

ORDENANZA N° 333/87

VISTO:

Que nuestra ciudad no ha dado ningún reconocimiento largamente merecido al hombre de campo, verdadero gestor y defensor de la soberanía en estos lugares

CONSIDERANDO:

Que este reconocimiento debe partir en especial, de los representantes del pueblo, quienes en su nombre deben enaltecer la figura de estos hombres, que con sacrificio y tesón lograron desarrollar y sentar las bases de una incipiente población, que el tiempo transformara en esta gran ciudad;

Que al erigirse el monumento en la intersección de las calles Santa Fe y Ruta Nacional N° 3, entrada a nuestra ciudad, quienes nos visiten podrán conocer la raíz fundamental de nuestro pueblo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará las medidas pertinentes con el fin de implementar un monumento cuyo principal motivo será el OVEJERO.

Art. 2º) El monumento mencionado será erigido en la rotonda a construir en la intersección de la calle Santa Fe y Ruta Nacional N° 3.

Art. 3º) Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida Presupuestaria correspondiente.

Art. 4º) DE FORMA

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1987

ANGELOSANTI LIDIA

BASANTA AIDA